



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/048/2020 Y SU ACUMULADO JDC/049/2020.

**PARTE
ACTORA:** LEOBARDO ROJAS LÓPEZ.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL Y LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a treinta de noviembre de dos mil veinte el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas en términos de lo establecido en los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracciones III, X y XII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que una vez fenecido el plazo previsto en el artículo 8, numeral 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, no se presentó ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional juicio o recurso alguno en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente JDC/048/2020 y su acumulado JDC/049/2020.-----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 223, fracción XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

----- ACUERDA -----

ÚNICO: Téngase el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, registrado bajo la clave **JDC/048/2020 y su acumulado JDC/049/2020** como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión de los expedientes y cuadernos de antecedentes CA/044/2020 y CA/046/2020, al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste**.-----